



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-046-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-046-2023
Página 2 de 3

- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;"
- Que mediante oficio N° SC-RL-2023-005 del 27 de enero de 2023, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejel de Ambato, solicita se incorpore en la sesión del Concejo Municipal del martes 31 de enero de 2023, el conocimiento y resolución sobre el informe de todo lo relacionado con el procedimiento administrativo sancionatorio N° 037-2022-INZ3 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – SOT, se entregue copias certificadas y se de lectura de los informes que debía haber presentado la Dirección de Planificación el 30 de cada mes, sobre la base del plan de remediación presentado por el GAD Municipalidad de Ambato;
- Que en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por el ingeniero Robinson Loaiza, Concejel de Ambato a fin de que se entregue a los señores concejales la documentación certificada, debidamente foliada, de todo el expediente con todos los anexos; y, que, administrativamente el señor Alcalde tome las decisiones con aquellos funcionarios que habrían incumplido con lo que establece la ley;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-046-2023
Página 3 de 3

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **07 de febrero de 2023**, visto el contenido del oficio SC-RL-2023-005 (FW 5874)

RESUELVE:

Disponer que se entregue a los señores concejales la documentación certificada, debidamente foliada, de todo el expediente con todos los anexos; y, que, administrativamente el señor Alcalde tome las decisiones con aquellos funcionarios que habrían incumplido con lo que establece la ley.-

Lo certifico.- Ambato, 10 de marzo de 2023.- **Notifíquese.-**



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: RC. Archivo SCM (Expediente) Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-02-24
Fecha de aprobación: 2023-03-10





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-214
Flow: 5874

15 MAR 2023

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Ingeniero Robinson Loaiza
CONCEJAL DE AMBATO
Arquitecto Diego Hermosa Ramos
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E)
Abogado Javier Aguinaga Bósquez
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-046-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Disponer que se entregue a los señores concejales la documentación certificada, debidamente foliada, de todo el expediente con todos los anexos; y, que, administrativamente el señor Alcalde tome las decisiones con aquellos funcionarios que habrían incumplido con lo que establece la ley".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-046-2023

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
14-03-2023

